

INFORME SECRETARIAL. Miranda, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que las partes presentaron memorial solicitando de mutuo acuerdo el levantamiento de las medidas cautelares que recae sobre la quinta parte del salario devengado o por devengar del señor VLADIMIR JHONY IBARBO BARONA. Sírvase proveer.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

AUTO No. 105

Miranda, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Proceso Ejecutivo Singular No. 2022-00045-00
D/te. Gabriel Humberto Mejía Flórez
D/do. Vladimir Jhony Ibarbo Barona

Atendiendo al informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud elevada por las partes, el Juzgado accederá al levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre la quinta parte del salario devengado o por devengar del señor VLADIMIR JHONY IBARBO BARONA.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: **LEVANTAR** la medida cautelar que recae sobre la quinta parte del salario devengado o por devengar del señor VLADIMIR JHONY IBARBO BARONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.337.435, como empleado de las Empresas Municipales de Miranda EMMIR ESP EICE. En consecuencia, informar ésta decisión por medio de oficio al pagador de la Empresas Municipales de Miranda EMMIR, para que levanten la cautela comunicada mediante oficio No. 488 del 04 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 040 de fecha, cuatro (04) de mayo de 2022.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA

Secretario